



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 064-2025-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 12 de marzo de 2025

VISTOS: La Carta N° 049-2025-UNAJMA-OCRI/D, de fecha 20 de febrero de 2025; el Memorándum N° 574-2025-DIGA-UNAJMA de fecha 26 de febrero de 2025; el Informe N° 221-2025-OPP-UNAJMA de fecha 28 de febrero de 2025; la Carta N° 204-2025-DIGA-UNAJMA de fecha 03 de marzo de 2025; la Carta N° 062-2025-UNAJMA-OCRI/D de fecha 05 de marzo de 2025; la Hoja de Trámite Interno del Rectorado con Exp. N° 524-2025-R con fecha 10 de marzo de 2025; la Carta N° 069-2025-UNAJMA-OCRI/D de fecha 11 de marzo de 2025; el Acuerdo N° 07-2025-CU-UNAJMA, de fecha 12 de marzo de 2025 de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su artículo 8**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución N° 0357-2018-CO-UNAJMA, de fecha 05 de diciembre de 2018, la Comisión Organizadora de la UNAJMA, aprobó la incorporación de la Universidad Nacional José María Arguedas al Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica - CRISCOS;

Que, mediante Carta N° 049-2025-UNAJMA-OCRI/D, de fecha 20 de febrero de 2025, la Lic. Julia Luzmila Vivanco Torvisco, directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita al director general de Administración, Lic. Adm. Ruben Franklin Ponceca Barboza, la disponibilidad presupuestal de la propuesta del Plan de movilidad docente / investigador y administrativo CRISCOS 2025-II;

Que, mediante Memorándum N° 574-2025-DIGA-UNAJMA de fecha 26 de febrero de 2025, el Lic. Adm. Ruben Franklin Ponceca Barboza, director general de Administración, solicita a la jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Rocio del Pilar Cabezas Rivas, el informe de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 36,000.00 (Treinta y seis mil con 00/100 soles), para el Plan de movilidad docente - investigador y administrativo CRISCOS 2025-II;

Que, mediante Informe N° 221-2025-OPP-UNAJMA de fecha 28 de febrero de 2025, la Lic. Adm. Rocio del Pilar Cabezas Rivas, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al director general de Administración, Lic. Adm. Ruben Franklin Ponceca Barboza, el informe técnico de disponibilidad presupuestal favorable para la ejecución del Plan de movilidad docente / investigador y administrativo CRISCOS 2025-II, hasta por el monto de S/ 36,000.00 (Treinta y seis mil con 00/100 soles) en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados;



Consejo Universitario

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 064-2025-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 12 de marzo de 2025

Que, mediante Carta N° 204-2025-DIGA-UNAJMA de fecha 03 de marzo de 2025, el Lic. Adm. Ruben Franklin Ponceca Barboza, director general de Administración, remite a la jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Lic. Julia Luzmila Vivanco Torvisco, el informe sobre disponibilidad presupuestal favorable por S/ 36,000.00 (Treinta y seis mil con 00/100 soles), emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Carta N° 062-2025-UNAJMA-OCRI/D de fecha 05 de marzo de 2025, la Lic. Julia Luzmila Vivanco Torvisco, jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicita al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la aprobación con acto resolutivo del “Plan de Convocatoria de Movilidad Docente / Investigador y Administrativo CRISCOS 2025-II”, la misma que cuenta con informe de disponibilidad presupuestal favorable para su ejecución;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno del Rectorado con Exp. N° 524-2025-R con fecha 10 de marzo de 2025, el secretario general de la UNAJMA, devuelve a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, el expediente de aprobación del Plan de Convocatoria de Movilidad Docente / Investigador y Administrativo CRISCOS 2025-II, para corregir las observaciones a dicho Plan;

Que, mediante Carta N° 069-2025-UNAJMA-OCRI/D de fecha 11 de marzo de 2025, la Lic. Julia Luzmila Vivanco Torvisco, jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el levantamiento de observaciones del “Plan de Convocatoria de Movilidad Docente / Investigador y Administrativo CRISCOS 2025-II”, de la 13° Convocatoria Internacional del Programa de Movilidad Académica Administrativa de CRISCOS; para su aprobación con acto resolutivo;

Que, por Acuerdo N° 07-2025-CU-UNAJMA, de fecha 12 de marzo de 2025 de la Quinta Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Plan de Movilidad Docente / Investigador y Administrativo 2025-II, de la 13° Convocatoria Internacional del Programa de Movilidad Académica Administrativa de CRISCOS, por el monto de S/ 36,000.00 (Treinta y seis mil con 00/100 soles), el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal favorable en las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudado, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE MOVILIDAD DOCENTE / INVESTIGADOR Y ADMINISTRATIVO 2025-II, de la 13° Convocatoria Internacional del Programa de Movilidad Académica Administrativa de CRISCOS, por el monto de S/ 36,000.00 (Treinta y seis mil con 00/100 soles), el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal favorable en las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudado, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



PLAN DE MOVILIDAD DOCENTE / INVESTIGADOR Y ADMINISTRATIVO 2025-II

Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales

Aprobado con Resolución N°064-2025-UNAJMA/CU

Versión 1.0

**FEBRERO – 2025
ANDAHUAYLAS**



21001:2018



RECTOR:


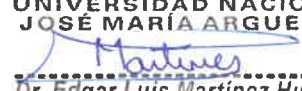
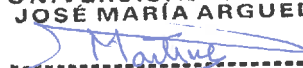
Dr. Edgar Luis Martínez Huamán

VICERRECTORADO ACADÉMICO:

Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN:

Dra. Mery Luz Masco Arriola

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales	Cargo	Consejo Universitario
Lic. Julia Luzmila Vivanco Torvisco	Nombres y apellidos	Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
Firma:  OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES Lic. Julia L. Vivanco Torvisco DIRECTORA	Firma:  UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Dr. Edgar Luis Martínez Huamán RECTOR	Firma:  UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Dr. Edgar Luis Martínez Huamán RECTOR



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	4
II. OBJETIVO.....	4
III. ALCANCE.....	4
IV. BASE LEGAL	4
V. TÉRMINOS Y DEFINICIONES	4
VI. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
VII. CONTENIDO	5
a. Requisitos de postulación	5
b. Impedimentos de postulación.....	6
c. Evaluación de los postulantes.....	6
d. Cronograma.....	6
e. Presupuesto de movilidad.....	7
VIII. RESPONSABILIDADES.....	7





PLAN DE MOVILIDAD DOCENTE/ INVESTIGADOR Y ADMINISTRATIVO 2025-II

I. INTRODUCCIÓN

El programa de movilidad Docente/ Investigador y Administrativo CRISCOS permite a los profesionales de la Universidad Nacional José María Arguedas, acceder a una beca de movilidad internacional de una estancia máximo 15 días en una universidad extranjera, fortaleciendo el intercambio de conocimientos científicos, tecnológicos y la gestión administrativa.

II. OBJETIVO

Fortalecer la expansión y las oportunidades de movilidad internacional, maximizando la realización de intercambio de profesionales para promover el conocimiento científico, tecnológico y gestión administrativa



III. ALCANCE

Convocatoria de movilidad internacional dirigido a profesionales de los diferentes departamentos académicos de la UNAJMA, que se desarrollara durante el semestre 2025-II.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Estatuto- CRISCOS (Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica).
- Reglamento Interno del CRISCOS.

V. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

ABREVIACIONES	
SIGLAS	DESCRIPCIÓN
UNAJMA	Universidad Nacional José María Arguedas.
OCRI	Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
CRISCOS	Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica.
PMAA	Programa de Movilidad Académica y Admirativa.

VI. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Dirigido a profesionales de la Universidad Nacional José María Arguedas (UNAJMA) que deseen postular a una beca de movilidad académica y administrativa Internacional CRISCOS, que se realizará en el semestre académico 2025-II, se ofrecen las vacantes según el siguiente detalle:



DOCENTES E INVESTIGADORES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNAJMA	NÚMERO DE VACANTES
Todas las carreras profesionales.	04

ADMINISTRATIVOS DE LA UNAJMA	NÚMERO DE VACANTES
De las diferentes áreas Administrativas.	02



VII. CONTENIDO

a. Requisitos de postulación

Los participantes que deseen postular a la convocatoria de movilidad internacional dirigido para docentes, investigadores y administrativos, deben presentar en la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales los siguientes documentos:

- **Para docentes:**
 - a) Solicitud dirigida al Rector.
 - b) Formularios de admisión.
 - c) Plan de trabajo avalado por las autoridades académicas de la universidad de origen.
 - d) Autorización de postulación por el Departamento Académico
 - e) Carta de intención dirigida a las autoridades de la universidad de origen y a la universidad receptora.
 - f) Certificado de buena salud emitido por un establecimiento de salud estatal NO privado.
 - g) No haber sido beneficiado de pasantías, viajes de invitación o viajes de investigación en los últimos 5 años, manifestado mediante declaración jurada.
 - h) Ser docente nombrado.

- **Para Investigador:**
 - a) Solicitud dirigida al Rector.
 - b) Formularios de admisión.
 - c) Proyecto de investigación con veredicto de viabilidad del Vicerrectorado de Investigación.
 - d) Autorización de postulación por el Departamento Académico



- e) Carta de intención dirigida a las autoridades de la universidad de origen y a la universidad receptora.
- f) Certificado de buena salud emitido por un establecimiento de salud estatal NO privado.
- g) No haber sido beneficiado de pasantías, viajes de invitación o viajes de investigación en los últimos 5 años, manifestado mediante declaración jurada.
- h) Ser docente investigador o docente investigador Renacyt.

- **Personal administrativo**

- a) Solicitud dirigida al Rector.
- b) Formularios de admisión.
- c) Plan de trabajo avalado por su jefe inmediato de la universidad de origen.
- d) Autorización del jefe inmediato.
- e) No haber sido beneficiado de pasantías, viajes de invitación a nivel internacional o nacional durante los 05 años anteriores.
- f) Certificado de buena salud emitido por un establecimiento de salud estatal NO privado.
- g) Ser personal nombrado.



REQUISITOS ADICIONALES: Los participantes ganadores al PMAA CRISCOS 2025-II deben presentar su pasaporte antes de realizar su viaje.

b. Impedimentos de postulación

- No podrán postular los docentes sancionados.
- Docentes que se encuentren en su año sabático.
- Docentes, investigadores y administrativos que gozaron de pasantías, viajes por invitación con anterioridad financiadas por la Universidad Nacional José María Argüedas.

c. Evaluación de los postulantes

La Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales realizará la revisión y evaluación de los expedientes de los postulantes.

- a). Se priorizará a los participantes que no hayan sido beneficiarios de movilidades académicas o administrativas.

d. Cronograma

Convocatoria	24 marzo del 2025.
Presentación de Expedientes	del 25 marzo al 28 de mayo del 2025.
Resultado final	11 de junio del 2025(*)



(*) El resultado final se dará luego de la reunión de coordinadores CRISCOS llevándose a cabo el 04 y 05 de junio del presente año en la Universidad Tecnológica Indoamericana– Ecuador según la 50° convocatoria de CRISCOS.

e. Presupuesto de movilidad

Para la ejecución de la presente convocatoria de movilidad docentes, investigadores y administrativos CRISCOS, que se realizara en el semestre 2025-II, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales presenta el siguiente cuadro presupuestal para la movilidad de 06 profesionales de la UNAJMA.

N°	CATEGORIA	CUPOS DISPONIBLES	MONTO
PMAA CRISCOS 2025-II			
01	Profesional Docente / Investigador	X 4 Profesionales	S/.24.000.00
02	Profesional Administrativo	X 2 Profesionales	S/.12.000.00
TOTAL			S/.36.000.00

VIII. RESPONSABILIDADES

- La Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales; es responsable en cuanto se cumplan los objetivos que se propone.
- Los Departamentos Académicos de la UNAJMA son responsables de autorizar a los docentes/investigadores según corresponda.
- Los jefes inmediatos de cada dirección de la UNAJMA son responsables de autorizar al personal administrativo postulante.
- El Vicerrectorado de Investigación es responsable de dar veredicto al proyecto investigación del docente investigador.


OFICINA DE COOPERACIÓN Y
RELACIONES INTERNACIONALES
Lic. Julia L. Vivañco Torvisco
DIRECTORA